



# BOLETÍN SEMANAL

AÑO 2023

29 de Diciembre



SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE



## Boletín Semanal

Normativa

Actualizaciones ABC

Micrositios, Guías paso a paso y Tutoriales

Noticias





## Normativa



**Martes 26 de Diciembre**

**Decreto N.º 76/2023: HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN. Convócase a Sesiones Extraordinarias.**

Se convoca a sesiones extraordinarias desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024.

**Resolución General Conjunta N.º 5466: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS Y SECRETARÍA DE COMERCIO. Creación del “Sistema Estadístico de Importaciones (SEDI)” y el “Padrón de Deuda Comercial por Importaciones con Proveedores del Exterior”.**

Se crea el “Sistema Estadístico de Importaciones (SEDI)”, a través del cual los importadores definidos en el apartado 1 del artículo 91 del Código Aduanero, anticiparán la información relativa a sus destinaciones de importación para consumo.

Asimismo, se crea el “Padrón de Deuda Comercial por Importaciones con Proveedores del Exterior” en el cual deberán inscribirse los sujetos que cuenten con deuda comercial por importaciones de bienes y/o de servicios y efectuar la correspondiente declaración jurada.

**Resolución General N.º 5467: Plazo especial. Presentación y pago DDJJ. Vencimientos entre 18 y 21/12.**

Se otorga un plazo especial para presentación de las declaraciones juradas y/o pago con vencimientos acaecidos entre los días 18 y 21 de diciembre de 2023, en virtud de la interrupción en el suministro de los servicios de electricidad, telefonía e internet como consecuencia de las inclemencias climáticas acontecidas recientemente en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y en diversas zonas del interior de la Provincia de Buenos Aires.

**Resolución General N.º 5468: Impuesto PAIS. Resolución General N. 4659. Su modificación.**

Se adecua la Resolución General N.º 4659 a los efectos de incluir a la nueva operación alcanzada por el Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS) conforme lo establecido por el Decreto N.º 72/23.

Mediante citado decreto se define como operación alcanzada por el impuesto a la suscripción en pesos de bonos o títulos emitidos en Dólares Estadounidenses por el Banco Central de la República Argentina, por parte de quienes ostenten deudas por importaciones de bienes con registro aduanero y/o importación de servicios.



## Normativa



### **Resolución General N.º 5469: Procedimiento. BOPREAL.**

Se establecen lineamientos generales para el cómputo de los Bonos en la cancelación de obligaciones impositivas y aduaneras.

**Miércoles 27 de Diciembre**

### **Decreto N.º 88/2023: Prórroga.**

Se establece que a partir del 1º de enero de 2024 regirá el Presupuesto que estuvo vigente el año anterior, con adecuaciones que podrá hacer el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

### **Comunicación "A" N.º 7925/2023: BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.**

Se establece el procedimiento para que los importadores de bienes puedan suscribir Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) por hasta el monto de la deuda pendiente de pago por sus importaciones.

**Viernes 29 de Diciembre**

### **Resolución General N.º 5470: Beneficiarios del Régimen de Promoción Industrial de la Ley N° 22.021. Prórroga de la suspensión de ejecuciones fiscales.**

Se extiende la suspensión de las ejecuciones fiscales hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive de deudas de empresas beneficiarias del Régimen de Promoción Industrial de la Ley 22.021 generadas hasta el período fiscal 2015 por el usufructo de una cantidad de bonos de crédito fiscal superior a la originalmente reconocida.

### **Resolución General N.º 5471: Seguridad Social. Decreto N° 645/23. Instituciones universitarias nacionales. Contribuciones patronales. Tratamiento diferencial.**

Se establece la adecuación de los sistemas informáticos para la determinación de los aportes y contribuciones con destino a los distintos subsistemas de la seguridad social a efectos de la aplicación de las alícuotas progresivas para instituciones universitarias nacionales que hayan cancelado el plan general de facilidades de pago - "PLAN GENERAL DECRETO 1.571/10".



## Normativa



### **Resolución General N.º 5472: Registros Especiales Aduaneros.**

Se readecúa la inscripción al Registro Especial Aduanero de acuerdo a las modificaciones establecidas por el Decreto 70/23, dejando de estar incluidos en el Registro a los importadores, exportadores y despachantes de aduana, para los cuales se crea un perfil específico para la gestionar las destinaciones de mercaderías.

### **Resolución General N.º 5473: Resolución Anticipada en Materia de Clasificación Arancelaria de Mercaderías. Su implementación.**

Se establece el procedimiento para la tramitación de solicitudes de resolución anticipada en materia de clasificación arancelaria de mercaderías.

### **Resolución General N.º 5474: Despacho directo a plaza. Resolución N° 2.439 (ANA) y su modificatoria. Su sustitución.**

Se establece el procedimiento para el despacho directo a plaza de determinadas mercaderías.

### **Resolución General N.º 5475: Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción. Salario Complementario. Procedimiento de revisión del beneficio y declaración de caducidad.**

Se estima necesario prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive, el plazo para efectuar la restitución voluntaria del beneficio de asignación del Salario Complementario.

### **Resolución General N.º 5476: Impuesto a las Ganancias y al Valor Agregado. Importación. Regímenes de percepción. Certificados de exclusión. Resolución General N° 5.339. Su modificación.**

Se suspende hasta el 30 de junio de 2024, inclusive, la aplicación del artículo 7° de la Resolución General 2.281, y del cuarto párrafo del artículo 8° de la Resolución General N° 2.937, y sus respectivas modificatorias y complementaria.

### **Resolución General N.º 5477: Resolución anticipada sobre los criterios de valoración en aduana.**

Se establece el procedimiento para la tramitación de solicitudes de resolución anticipada sobre los criterios de valoración en aduana.

# Actualizaciones ABC

## MODIFICACIONES

### **Impuestos - Impuesto PAIS - Preguntas frecuentes**

[ID 24966270](#) - A fin de efectuar las percepciones, ¿Qué condiciones deberán observar los agentes de percepción?

[ID 24925290](#) - ¿Quiénes son los sujetos pasibles del Impuesto?

[ID 24931437](#) - ¿En qué momento corresponde practicar la percepción?

[ID 24970368](#) - ¿Cómo se deben informar las percepciones?

### **Monotributo - Requisitos y Condiciones de Adhesión**

[ID 11150907](#) - ¿Cuáles son los requisitos para poder inscribirse en el Régimen de Monotributo?

[ID 11141539](#) - En los casos de locaciones y/o prestaciones de servicios, ¿cuál es el monto máximo de ingresos brutos anuales permitido por el régimen?

### **Monotributo - Jubilación y Obra social**

[ID 15514053](#) - ¿Cuáles son las cotizaciones previsionales y qué destino tienen?

### **Monotributo - Facturación y registración**

[ID 14385209](#) - ¿Corresponde habilitar un punto de venta distinto para cada sistema de facturación?

### **Monotributo - Pago de obligaciones**

[ID 460525](#) - ¿Qué formulario debe utilizarse para realizar el pago mensual en efectivo?

[ID 469927](#) - ¿Cómo se deberá proceder para abonar los intereses generados por el pago fuera de término de la obligación mensual?

[ID 475476](#) - ¿Cómo deben pagarse las cargas sociales de los empleados?

[ID 23675400](#) - ¿Cómo se adhiere el pago del Monotributo al débito automático en la cuenta bancaria?

[ID 11265665](#) - ¿Qué conceptos deberán abonar los asociados a Cooperativas de Trabajo?

[ID 11286743](#) - Si la cooperativa de trabajo se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, ¿existe algún tratamiento especial?

### **Monotributo - CCMA – Cuenta corriente**

[ID 4754904](#) - ¿Cómo consultar los pagos efectuados por contribuyentes Monotributistas y Autónomos?

### **Monotributo - Otros sujetos monotributistas - Productores de tabaco, caña de azúcar, yerba mate y té**

[ID 23745066](#) - ¿Cuáles son las condiciones que deben cumplir los productores monotributistas para acceder a los beneficios?

### **Monotributo - Portal Web inconsistencias**

[ID 22269786](#) - ¿A qué corresponde el mensaje - "El monto anual de alquiler es mayor al permitido para poder darte de alta en el monotributo. Debés que adherirte al régimen general"?

### **Impuestos - Impuesto a las Ganancias - Impuesto Cedular - Ley 27.430 - Transferencia de Inmuebles**

[ID 24423285](#) - ¿Cómo se genera la declaración jurada detallada para la determinación del impuesto cedular?

## Actualizaciones ABC

### ALTAS

---

**Impuestos - Impuesto a las Ganancias - Personas Humanas y Sucesiones Indivisas - Trabajadores en relación de dependencia, jubilados y pensionados - Impuesto cedular (Cap. III - título IV)**

**ID 26145569** - ¿Quiénes deberán actuar como agentes de retención?

**ID 26145570** - ¿Cómo se debe proceder en casos de Pluriempleo?

**ID 26145571** - ¿Cómo se determina la retención?

**ID 26145572** - ¿Cuáles son los montos de las escalas mensuales del impuesto?





## Micrositios, Guías paso a paso y Tutoriales



### ❖ SIRA – SIRASE – SEDI

- De acuerdo a la Resolución General Conjunta 5466/2023, se dieron de baja los contenidos web de SIRA y SIRASE.

- Nuevo micrositio “Sistema Estadístico de Importaciones (SEDI)”: <https://www.afip.gob.ar/sedi/>

### ❖ Monotributo

- Nuevos valores de categorías desde el 01/01/2024: <https://www.afip.gob.ar/monotributo/categorias.asp>

### ❖ SITA

- Nuevo trámite “Art. 279 CA-Decla. Anticipada-Justificación Plazo Vencido ”:

<https://www.afip.gob.ar/sita/documentos/Decla-Anticipada-Justificacion-Plazo.pdf>

### ❖ Espacios Móviles de Atención

- Nuevos lugares y horarios de atención: <https://www.afip.gob.ar/atencion/atencion-presencial/documentos/EMA-Cronograma-2023.pdf>

### ❖ VUCE

- Nueva versión del "Manual Usuario Externo - Pilas y Baterías":

[https://www.afip.gob.ar/vuce/documentos/ManualPilas\\_Usuarios\\_Externos.pdf](https://www.afip.gob.ar/vuce/documentos/ManualPilas_Usuarios_Externos.pdf)

### ❖ Presentaciones Digitales

- Nuevo trámite “Instrumentos Fiscales de control”: <https://www.afip.gob.ar/presentaciones-digitales/documentos/Instrumentos-Fiscales-de-control.pdf>

### ❖ Organismos de la Seguridad Social

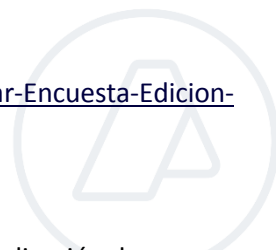
- Encuesta de satisfacción. Publicación informe preliminar edición 2023:

<https://www.afip.gob.ar/genericos/organismosSegSocial/archivos/Informe-Preliminar-Encuesta-Edicion-2023.pdf>

### ❖ Viajeros

- Viajes de turismo en vehículos particulares desde y hacia la República de Chile. Actualización de cronograma:

<https://www.afip.gob.ar/viajeros/documentos/Cronograma-viajeros.pdf>





## Noticias



### Plazo especial para la presentación y pago de obligaciones

Se considerarán cumplidas en término siempre que se hayan efectivizado hasta el 22 de diciembre de 2023

A través de la [Resolución General 5467/2023](#) publicada este martes en el Boletín Oficial, la Administración Federal de Ingresos Públicos estableció que las obligaciones y/o presentaciones con vencimiento **entre el 18 y 21 de diciembre de 2023** (ambos inclusive), **se considerarán cumplidas en término siempre que se hayan efectivizado hasta el 22 de diciembre de 2023**, inclusive.

La medida busca ayudar a las personas que pueden haberse encontrado imposibilitadas de cumplir, en tiempo y forma, con la presentación y el pago de sus obligaciones debido a la interrupción en los servicios de electricidad, telefonía e internet como consecuencia de las recientes inclemencias climáticas en el Área Metropolitana de Buenos Aires y en diversas zonas del interior de la Provincia de Buenos Aires.

Estas disposiciones entrarán en vigencia el 26 de diciembre de 2023.

<https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/sitio/contenido/novedad/ver.aspx?id=2885>



## Noticias



### **Importaciones: medidas para normalizar y facilitar el comercio exterior**

#### **Nuevo Sistema Estadístico de Importaciones y Padrón de Deuda Comercial por Importaciones con Proveedores del Exterior. El SIRA quedó derogado**

Se creó el **Sistema Estadístico de Importaciones (SEDI)**, un nuevo régimen de información anticipada de operaciones de importación. El mismo contempla el análisis y seguimiento de datos estadísticos sobre importación de bienes, a fin de **normalizar y agilizar el comercio exterior**, además de contribuir al fortalecimiento de los organismos del Estado frente a los actuales desafíos.

Así, con el **SEDI**, quienes importen mercadería deberán anticipar la información relativa a sus destinaciones de importación para consumo.

También se creó el **Padrón de Deuda Comercial por Importaciones con Proveedores del Exterior**. En el mismo deberán inscribirse los sujetos que posean deuda comercial por importaciones de bienes o servicios. Cabe destacar, deberán presentar una declaración jurada.

Ambas medidas fueron anunciadas en la **Resolución Conjunta N° 5466** de la AFIP y la Secretaría de Comercio, en atención a la necesidad de que las operaciones de importación estén sujetas a un régimen que permita suministrar información estadística en forma descriptiva y anticipada.

Se consideró prioritario que los sistemas estadísticos de importación fueran **simples, eficientes, transparentes y previsibles, ajenos a toda discrecionalidad**, en cumplimiento con las reglas establecidas por la Organización Mundial del Comercio (OMC).

En efecto, a fin de mejorar el funcionamiento del **Sistema de Capacidad Económica Financiera (Sistema CEF)**, la AFIP fijará nuevos lineamientos, teniendo como objetivo principal la claridad y la transparencia para los usuarios.

**Vigencia:** estas disposiciones entraron en vigencia el 27 de diciembre de 2023, día siguiente al de su publicación en el **Boletín Oficial**.

**Más información:** si necesitás saber más acerca del SEDI, ingresá a <https://www.afip.gov.ar/sedi/>

## Noticias



### IVA y Ganancias: régimen opcional de presentación y pago

Para declaraciones juradas con vencimiento en enero de cada año.

Se encuentra disponible un régimen opcional para la presentación y el pago de las declaraciones juradas de IVA y Ganancias cuyos vencimientos se produzcan durante el mes de enero de cada año. Para acogerte al régimen tenés tiempo hasta el **18 de enero de 2024**.

**A quiénes beneficia:** pueden optar por adherir al régimen los siguientes contribuyentes:

- **Micro y pequeñas empresas** que en el Sistema Registral estén caracterizadas con los **códigos 272 y 274** al momento de ejercer la opción.
- **Personas humanas y sucesiones indivisas** que en el Sistema Registral estén caracterizadas con el **código "547 - Pequeño contribuyente"** al momento de ejercer la opción.

#### **Obligaciones alcanzadas**

- **IVA:** podés ingresar al régimen opcional la presentación y el pago **correspondiente a diciembre 2023, cuyo vencimiento opera en enero 2024**.
- **Ganancias:** podés incluir **el período fiscal cerrado en agosto del año inmediato anterior** al cual ejercés la opción.

**Requisitos:** para ingresar al régimen opcional, es necesario que hayas **cumplido con la presentación** de las declaraciones juradas de cada tributo, según este detalle:

- **IVA:** respecto de los últimos 12 períodos fiscales contados hasta el día 31 de octubre, inclusive, del año inmediato anterior al mes de enero por el cual ejercés la opción, o desde la fecha de alta en el impuesto cuando se trate de sujetos que revistan la calidad de inscriptos por una menor cantidad de períodos fiscales.
- **Ganancias:** respecto del período fiscal inmediato anterior a aquel cuyo vencimiento opera en el mes de enero por el cual se ejerce la opción.

**Cómo adherir al régimen:** para adherir al régimen opcional se debe ingresar al [servicio con clave fiscal "Mis aplicaciones web"](#) y seleccionar la **opción "Formulario 1239 - Opción Feria Fiscal"**.

**La opción se puede ejercer anualmente, durante el período comprendido entre el 27 de diciembre de cada año y el día hábil inmediato anterior a la primera fecha de vencimiento que opera en el mes de enero del año siguiente, correspondiente al período fiscal diciembre por el que se ejerce.**

Más información: <https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/sitio/contenido/novedad/ver.aspx?id=2886>



## Noticias



### Espacios móviles de atención

Es un programa que tiene como objetivo acercarse a todos los ciudadanos para que puedan realizar consultas y trámites, facilitando el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.

#### Podrás realizar los siguientes trámites:

- Gestionar la clave fiscal
- Registrar datos biométricos
- Obtener información de servicios y trámites
- Consultas en general

Provincia	Localidad	Fecha	Hora	Dirección
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Retiro	del 02/01 al 05/01	8:30 a 13:30 hs. (mi y vi) 14 a 19 hs. (ma y ju)	Estación Retiro - Línea Mitre





## AFIP

### Contáctanos.



Canal  
Teléfono



Consulta web



Reclamos y  
Sugerencia

### Nuestras Herramientas.



Biblioteca



ABC – Consultas  
frecuentes



Calculadora  
de interés



Forma de pago



Micrositios



Guías de tramites



Formularios



Guías Paso a Paso



Turnos

### Encontranos

